

2015/6/0383

 **GOBIERNO
DE ARAGON**

REINSTRUMENTACIÓN DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

Referencia

Zaragoza, a 25 de 11 de 2015

El Encargado del Registro,

DEPARTAMENTO: **Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda**

DENOMINACIÓN: 7 11/1 2015

ACUERDO del Gobierno de Aragón, por el que se denuncia el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social y su Adenda de 25 de julio de 2014.

El Gobierno de Aragón promueve e impulsa políticas de vivienda con el objetivo de que se alcancen las condiciones necesarias para que todos los ciudadanos puedan disponer de una vivienda digna y adecuada, apoyando a los sectores de la población aragonesa que presentan más dificultades para acceder a una vivienda.

Ante la complicada situación de muchas familias para obtener una vivienda adecuada, el Gobierno de Aragón ha diseñado un conjunto de medidas que conforman el llamado Plan de Gestión Social de la Vivienda, cuyo principal reto es atender a los colectivos sociales más vulnerables, y que por tanto, tienen mayores dificultades para el acceso a la vivienda. Dicho plan se compone de un total de 6 programas, siendo el sexto de ellos, el que se ocupa de la problemática de los desahucios. A través del mismo, se pretende dar una respuesta eficaz y urgente a las necesidades de vivienda de aquellos aragoneses que como consecuencia de situaciones sobrevenidas de desempleo o de ausencia de actividad económica han dejado de atender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los préstamos o créditos hipotecarios para la adquisición de su vivienda. Al mismo tiempo, se pretende atender las situaciones de necesidad de vivienda social por parte de personas que se encuentran en situación de exclusión social.

Con fecha 25 de marzo de 2013, el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca firmaron un Convenio por el que se regula la colaboración entre los firmantes para la gestión del Programa de Mediación Hipotecaria, como respuesta coordinada a los problemas de los ciudadanos que no pueden hacer frente a las obligaciones económicas de acceso o permanencia en la vivienda originadas por circunstancias sobrevenidas o derivadas de la situación de crisis económica. En la cláusula cuarta se establece que la vigencia sería hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogándose anualmente de forma automática, salvo resolución o denuncia efectuada por cualquiera de las partes. En caso de denuncia, se estipula que la entidad promotora comunicará su voluntad por escrito y con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo anual, suponiendo la desvinculación de las cláusulas del Convenio para esta parte.

Posteriormente, con fecha 25 de julio de 2014, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca firmaron una Adenda al Convenio de colaboración por la que el Ayuntamiento de Huesca se comprometía a aportar a la bolsa de viviendas para el alquiler social un mínimo de dos viviendas. En este caso, se estipula que sus efectos se prolonguen hasta el 31 de diciembre de 2017, con la posibilidad de prórrogas por periodos anuales, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, salvo comunicación por escrito en contrario realizada con un mes de antelación a la fecha de la finalización del periodo inicial de vigencia o de cualquiera de las eventuales prorrogas. La denuncia del Convenio deberá comunicarse por escrito antes del 31 de diciembre de cada año natural (cláusulas quinta y sexta).

El Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a la vista de la realidad social de muchos aragoneses que se encuentran en situación precaria o afectados por procedimientos de desahucio, tanto de viviendas propias como de alquiler, considera necesario reforzar las medidas en el ámbito de la mediación hipotecaria, así como implementar nuevas actuaciones para dar solución a estas situaciones de emergencia. Por ello, el Gobierno de Aragón procede a la denuncia del Convenio de colaboración y su Adenda, previa comunicación al Ayuntamiento de Huesca.

Con fecha 28 de octubre de 2015 el pleno del Ayuntamiento de Huesca acuerda la denuncia del Convenio de colaboración de 25 de marzo de 2013 entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social y la adenda de 25 de julio de 2014.

Por último, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el artículo 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la denuncia del Convenio de colaboración de 25 de marzo de 2015 entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio de Abogados de Huesca para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de ____ de ____ de 2015, se adopta el siguiente





ACUERDO

Primero.- Denunciar el Convenio de Colaboración, de 25 de marzo de 2013, entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio Oficial de Abogados de Huesca, para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social y la Adenda de 25 de julio de 2014 suscrita por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca.

Segundo.- La presente denuncia del Convenio de Colaboración se hará constar en el Registro General de Convenios y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a 17 de mayo de 2015

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y
VIVIENDA

Fdo: José Luís Soro Domingo.

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

CERTIFICO:

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**19. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE DEL ALCALDE
RELATIVA A LA DENUNCIA DEL CONVENIO PARA LA
GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIACIÓN HIPOTECARIA
Y DE ALQUILER SOCIAL**

Con fecha 27 de febrero de 2013, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el convenio para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social, que se firmó el 25 de marzo de 2013 por el Ayuntamiento de Huesca, el Gobierno de Aragón y el Colegio de Abogados de Huesca.

El Convenio mencionado tenía una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, si bien éste se prorroga de año en año automáticamente, a no ser que se resuelva por acuerdo de las partes o por denuncia efectuada por cualquiera de las mismas. Si se opta por la denuncia ésta deberá hacerse por escrito y con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo anual, es decir antes del 1 de diciembre. La denuncia supone la desvinculación del convenio de la parte que lo denuncia.

Con fecha 28 de mayo de 2014, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó una adenda al convenio antes mencionado de 25 de marzo de 2013, en cumplimiento de la cláusula Tercera que preveía esta circunstancia una vez que se regulara normativamente la Red de Bolsas de Viviendas destinadas al Alquiler Social, ésta se firmó el 25 de julio de 2014 por el Ayuntamiento de Huesca y el Gobierno de Aragón.

El período de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogada por periodos anuales de forma automática si las disponibilidades presupuestarias lo permiten o salvo comunicación escrita que se formulará con un mes de antelación a la finalización del período inicial de vigencia o de cualquiera de las eventuales prórrogas.

No obstante, esta Adenda, también puede denunciarse por cualquiera de las partes. En este caso ha de presentarse por escrito antes del 1 de diciembre de cada año natural.

La gestión de la Bolsa de Viviendas para el Alquiler Social, en la que están incluidas las tres que este Ayuntamiento ha aportado está gestionada por la Fundación Federico Ozanam. A tal efecto este Ayuntamiento tiene pendiente de firmar un contrato de mandato con dicha Fundación, por el cual ésta podría firmar y gestionar en nombre de aquel los contratos de arrendamiento. A fecha de hoy como dicho contrato de mandato no está firmado no se han gestionado las viviendas y por tanto están vacías, por lo que no se ha producido hasta ahora ningún efecto a terceros.

En el período de vigencia del convenio éste no ha dado los frutos deseados y por ello se está revisando con las partes firmantes del mismo las causas y las posibles soluciones para que las acciones municipales sean eficaces en esta materia.

Por otra parte, es necesario declarar la urgencia en adoptar el acuerdo que se propone, por cuanto debe ser el pleno el que denuncie el convenio y comunique la denuncia a las otras partes del mismo antes del próximo 1 de diciembre, por lo que no daría tiempo si se esperara al próximo pleno ordinario.

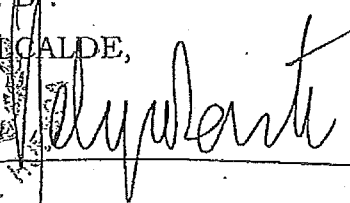
Ha sido examinada la propuesta de resolución urgente del Alcalde de fecha 28 de octubre de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denunciar el convenio para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social, que se firmó el 25 de marzo de 2013 por el Ayuntamiento de Huesca, el Gobierno de Aragón y el Colegio de Abogados de Huesca y su adenda aprobada por el Pleno Municipal el fecha 28 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Comunicar a la Fundación Federico Ozanam la innecesariedad de firmar el contrato de mandato por cuanto se ha denunciado el mencionado convenio y su adenda.

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en Huesca, a veintinueve de octubre de dos mil quince.

V. B.
EL ALCALDE,

ALCALDIA DE HUESCA

CG 17112015

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Denunciar el Convenio de Colaboración, de 25 de marzo de 2013, entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y el Colegio Oficial de Abogados de Huesca, para la gestión de los programas de mediación en deuda hipotecaria y de alquiler social y la Adenda de 25 de julio de 2014 suscrita por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca. Segundo.- La presente denuncia del Convenio de Colaboración se hará constar en el Registro General de Convenios y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciocho de noviembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

Cup

